



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



Acuerdo No. 042-2012/IAIP
Tegucigalpa, M.D.C. 24 de septiembre de 2012

CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), en su artículo 11 numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (**IAIP**), es un órgano desconcentrado de la administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), en su artículo 11 numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del **IAIP**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el numeral 17 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre las atribuciones del Instituto de Acceso a la Información Pública se encuentra la de elaborar, aprobar determinar y publicar el Manual de Puestos y Salarios, y el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.-

CONSIDERANDO: Que el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP en su artículo No 6 Atribuciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; inciso b) Analizar, clasificar y valorar los puestos del Instituto y asignarles la respectiva categoría de escala de sueldos .-

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria del Pleno de EX Comisionados del IAIP celebrada el 17 de enero del 2012 se aprobó por unanimidad de votos el trasladar definitivamente a la

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ciudadana **MILIXA JACQUELINE MONTOYA LANZA**, Secretaria de la Comisionada Presidenta **GUADALUPE JEREZANO MEJIA** a la Secretaría General. Trasladar definitivamente a la ciudadana **NORA MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ MEJIA**, Secretaria de la Comisionada **GILMA ARGENTINA AGURCIA VALENCIA** a la Gerencia de Infotecnología. Trasladar definitivamente a la ciudadana **ROSA AMALIA AGUILAR LOPEZ**, Secretaria del Comisionado **ARTURO ECHENIQUE SANTOS**, a la Gerencia de Capacitación.

CONSIDERANDO: Que previo a la decisión de trasladar a las ciudadanas antes mencionadas no se solicitó dictamen u opinión de la Subgerencia de Recursos Humanos para que a través de una análisis estableciera si procedía o no realizar los cambios en base a los establecido en las atribuciones contenidas en el artículo No 6 del Estatuto Laboral del IAIP.

CONSIDERANDO: Que se efectuaron traslados a cargos que no existen en el anexo desglosado de sueldos y salarios del IAIP y con ello se suprimió los cargos de Secretarias de Comisionados sin respaldo o dictamen de la Subgerencia de Recursos Humanos ni de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, dejando a los actuales Comisionados sin Secretaria Ejecutiva, además que en ningún momento se ejecuto tal decisión, sino que siempre fungieron como Secretarias de los Ex –Comisionados anteriores, Sres. y (as): **GUADALUPE JEREZANO MEJIA, GILMA ARGENTINA AGURCIA VALENCIA Y ARTURO ECHENIQUE SANTOS**, tal como se encuentra probado en la presente Acta, por Dictamen de la Sub – Gerencia de Recursos Humanos del IAIP.

POR LO TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP)
EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO

“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012.

ACUERDA:

PRIMERO: ANULAR a partir del 01 de octubre del 2012 el Punto No 7 del acuerdo No 3 del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de Ex Comisionados el día 17 de enero del 2012 en la que se aprobó por unanimidad de votos el traslado de las ciudadanas:

MILIXA JACQUELINE MONTOYA LANZA, Secretaria de la Comisionada Presidenta **GUADALUPE JEREZANO MEJIA** a la Secretaría General.

Trasladar definitivamente a la ciudadana **NORA MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ MEJIA**, Secretaria de la Comisionada **GILMA ARGENTINA AGURCIA VALENCIA** a la Gerencia de Infotecnología.

Trasladar definitivamente a la ciudadana **ROSA AMALIA AGUILAR LOPEZ**, Secretaria del Comisionado **ARTURO ECHENIQUE SANTOS**, a la Gerencia de Capacitación.

SEGUNDO: Se le ordena a la Sugerencia de Recursos Humanos, que proceda a la notificación de la decisión adoptada por el Pleno de Comisionados a efectos que las ciudadanas antes mencionadas retornen a sus cargos.



[Firma manuscrita]
Doris Imelda Madrid Zerón
Comisionada Presidenta

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



Damián Gilberto Pineda Reyes
Secretario del Pleno

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."